

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

EMPRESA CONSTRUCTORA BENJAMÍN ORELLANA LTDA.

“LA VEGA” (TALCAHUANO - BIO BIO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. TOC-0133-1-2016

En Santiago, a **04 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **EMPRESA CONSTRUCTORA BENJAMÍN ORELLANA LTDA.**, RUT Nº 76.790.610-2, representada legalmente por **BENJAMÍN ORELLANA LIEBBE**, ingeniero constructor, cédula de identidad Nº 7.261.062-8, todos con domicilio en Pedro de Valdivia 1095-B, Concepción, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **17 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LA VEGA**”, en la comuna de **TALCAHUANO**, en la Región de **BÍO BÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$375.595.171.- (trescientos setenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil ciento setenta y un pesos)** IVA incluido y que éstas debían ejecutarse entre el **17 de mayo de 2016** y el **12 de noviembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, correspondientes a variación topográfica de polígono predial, plano con replanteo topográfico de predio existente, movimiento de tierra masivo y retiro de hormigón trazado de deslindes y ejes de edificación con instrumento topográfico, agotamiento napa freática y mejoramiento de suelos, agrega artefactos sala h.h. por norma de accesibilidad, días sin actividades en obra -junio, todo por un monto total de **\$71.269.642 (setenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos)** y disminución de obra por un monto de **\$8.268.970.- (ocho millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos setenta pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **18 de agosto de 2016**, y a informe realizado por ITO de obra en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.



2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminuciones de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$ 63.000.672.- (sesenta y tres millones seiscientos setenta y dos pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$6.300.067.- (seis millones trescientos mil sesenta y siete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$43.859.584.- (cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **05 de agosto de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **13 de noviembre de 2016** y el **06 de febrero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

BENJAMÍN ORELLANA LIEBBE
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA BENJAMÍN ORELLANA
LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

